

Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2025/2018
Bitácora 09/DSA0111/08/18

Anexo 1 de 2

PROGRAMA DE RESCATE, REUBICACIÓN Y REFORESTACIÓN DE FLORA SILVESTRE DEL PROYECTO DENOMINADO GASODUCTO TULA-VILLA DE REYES CC QUERÉTARO 1", CON UNA SUPERFICIE DE 1.1956 HECTÁREAS, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN DEL RÍO, PEDRO ESCOBEDO Y HUIMILPAN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

I. INTRODUCCIÓN

El tramo El CC Querétaro 1 del Gasoducto Tula – Villa de Reyes y el ramal a Salamanca, se encuentra entre el kilómetro 87+500 al 110+000 en el trazo principal (troncal) y del 1+000 al 12+000 del Ramal a Salamanca, dentro de los municipios de San Juan del Río, Pedro Escobedo, y Huimilpan en el estado de Querétaro, el cual conducirá Gas Natural.

El CC Querétaro 1, que comprende 11 cruces de cauces en áreas definidas como zona federal, en los municipios de San Juan del Río, Pedro Escobedo y Huimilpan en el estado de Querétaro, con una superficie total de 1.40 ha de las cuales 1.1956 ha son de terrenos forestales, implica un ancho de 30 metros denominada la franja de desarrollo o Derecho de Vía, dentro de la cual se tiene una Franja de Afectación Permanente (FAP) de 10 m de ancho y una Franja de Afectación Temporal (FAT) de 20 m de ancho, dividida a su vez en una franja de 9 m y en otra de 11 metros

La construcción y operación de proyectos de este tipo que permitan el transporte del gas natural, tiene una incidencia directa y en forma negativa sobre los recursos naturales presentes en los sitios generando una afectación a la vegetación y a la fauna. Ante ello es necesario efectuar acciones de mitigación y compensación de tales impactos ambientales ocasionados por el desmonte y despalme de los sitios constructivos, además de la restauración de las áreas afectadas.

Es por esta razón que es necesario desarrollar un Programa de rescate y reubicación de flora, en el cual se contemplarán todas las especies que sean susceptibles de sufrir mayor impacto, de igual forma dentro de dicho programa se consideran aquellos sitios en los que se reubicarán las especies rescatadas, con el objeto de asegurar un mayor porcentaje el éxito de su supervivencia.

Este programa está diseñado para definir los métodos y planeación de la ejecución de la medida de rescate, reubicación y reforestación de la flora silvestre que serán afectados durante las etapas de

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

Oficio N° **ASEA/UGI/DGGPI/2025/2018**

Bitácora 09/DSA0111/08/18

preparación del sitio, construcción y finalización del proyecto; principalmente está enfocado a aquellas especies que se encuentran con una mayor presencia en el área de cambio de uso de suelo en comparación con los individuos reportados para la cuenca hidrológico forestal y aquellas especies que presenten algún valor ecológico, cultural o de otro tipo.

Uno de los factores del ambiente que con el cambio de uso del suelo recibe una afectación destacable es la flora y fauna, por esa razón; el artículo 93° tercer párrafo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y el artículo 1.23° Bis del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, establece la obligación para el regulado de ejecutar un programa de rescate y reubicación de especies de la vegetación forestal afectada y la fauna silvestre.

Para que esto se logre, se deben realizar los estudios de campo necesarios, que permitan conocer las condiciones del sitio o sitios de reubicación/reforestación y definir las especies a establecer, el vivero de procedencia, el medio de transporte, las herramientas a utilizar, la preparación del suelo, el diseño de establecimiento, los métodos, los puntos críticos de supervisión durante las actividades de campo, la protección, el mantenimiento y los parámetros con los cuales se evaluará el éxito del programa. El rescate y reforestación se presenta como parte de las medidas de mitigación del proyecto para atenuar y/o compensar la disminución de la cobertura vegetal debido al desmonte que se requiere necesariamente para la ejecución del proyecto.

Con la reforestación se pretende asistir los procesos naturales para el restablecimiento de la vegetación natural mediante la selección de especies nativas adecuadas para el ecosistema afectado por el cambio de uso de suelo de terrenos forestales, para así promover los servicios ambientales que desarrolla este tipo de vegetación. La reforestación es una medida para atenuar el impacto de modificación del paisaje que se desprende de la remoción de la vegetación nativa dentro de las áreas de afectación temporal y permanente de proyecto.

De acuerdo con lo anterior, se ha elaborado el presente Programa de rescate, reubicación y reforestación de flora silvestre presente en el área de cambio de uso de suelo forestal, bajo algún estatus de protección por la NOM-059-SEMARNAT-2010, por su interés botánico, etnobotánico, por ser especies de difícil propagación o de lento crecimiento o por su importancia desde el punto de vista comercial o cultural, con la finalidad de mitigar la afectación de la biodiversidad existente.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2025/2018

Bitácora 09/DSA0111/08/18

En el presente programa se incluyen los objetivos, metas, las actividades de mantenimiento, la metodología a seguir y los indicadores de supervivencia de las especies reubicadas y reforestadas, con el fin de asegurar el 80% de supervivencia y cumplir con la legislación en la materia, que garantice la sustentabilidad del proyecto.

Con el rescate de la flora de interés y la reforestación, se pretenden aminorar los impactos negativos generados al momento del desarrollo de algunas actividades en la construcción del proyecto "Gasoducto Villa de Reyes-Aguascalientes-Guadalajara, Tramo 5" como lo es el desmonte y despalme. Las actividades de rescate y reubicación de la vegetación forestal señaladas en el presente programa, se realizarán de manera previa a la preparación del sitio y construcción.

Con la implementación del programa se busca preservar y conservar la diversidad vegetal del área de CUSTF y que se relaciona con el sistema ambiental regional. Para el caso de la vegetación forestal relevante que no sea susceptible de rescate se considerará establecer mecanismos de reproducción y su trasplante o rescate de germoplasma. Se indican las técnicas e insumos requeridos para garantizar el éxito de la supervivencia de los individuos que serán objeto de rescate o reproducción.

II. OBJETIVOS

a. General

Establecer las medidas que se implementarán para el rescate y reubicación de las especies de flora silvestre de mayor importancia biológica que se encuentren dentro del área destinada al cambio de uso de suelo en terrenos forestales en el "Gasoducto Tula-Villa de Reyes CC Querétaro 1", con la finalidad de disminuir la afectación a la flora silvestre en el área del proyecto, a través del rescate, reubicación y reforestación, planteando estrategias para favorecer la reubicación y reforestación de especies, de importancia ecológica, endémicas, que son de difícil regeneración o que contribuyen a la conservación de suelos e identificadas en las áreas de CUSTF o que se encuentren citadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

b. Específicos

- Evitar o disminuir los efectos adversos asociados al proyecto sobre la flora presente en el área del proyecto, por medio de la identificación y desarrollo de métodos adecuados para el rescate y reubicación de los individuos.

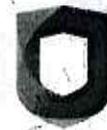
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2025/2018

Bitácora 09/DSA0111/08/18

- Realizar recorridos prospectivos de las áreas donde se llevará a cabo el desmonte y despalle, localizando las especies que serán rescatadas y reubicadas.
- Acciones que realizar para el rescate y reubicación de flora, que incluya aquellas especies que por sus atributos fenológicos sean susceptibles de ser rescatadas y trasplantadas, independientemente de estar listadas o no, en la norma oficial mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, como serían aquellas especies de difícil regeneración y/o lento crecimiento.
- Acciones emergentes cuando la sobrevivencia de los ejemplares sea menor al 80% del total de los individuos, considerando un período de seguimiento de al menos cinco años.
- Incrementar la densidad poblacional de las especies que se localizan en la zona del proyecto, mediante la aplicación de medidas paralelas, tales como reubicación, reforestación, propagación, entre otras.
- Establecer medidas de protección para evitar que la vegetación residual y la establecida en la zona del proyecto sea dañada por incendios forestales o animales domésticos.
- Extraer las especies de lento crecimiento, cuyo hábitat o distribución sea restringido, para su reubicación.
- Utilizar los métodos adecuados para el traslado y reubicación de los individuos de especies de flora silvestre.
- Rescatar a los individuos de flora silvestre que se encuentren en condiciones sanas, que permitan perpetuar las poblaciones o que pudieran ser afectadas por el proyecto.
- Trasplantar individuos de flora silvestre con posibilidades de supervivencia al traslado y reubicación.
- Seleccionar sitios de reubicación que reúnan condiciones ambientales equivalentes a las áreas donde fueron rescatados los individuos.
- Delimitar los sitios de reubicación de flora silvestre, promoviendo su protección y vigilancia.
- Evitar la sobrecarga de especies de flora silvestre en los sitios de reubicación.
- Dar mantenimiento a los ejemplares de flora reubicados a fin de asegurar la sobrevivencia y establecimiento de estos.
- Realizar monitoreos en las áreas de reubicación y evaluar la sobrevivencia de las especies reubicadas e incluir los resultados en los reportes que se entregan a la autoridad.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2025/2018

Bitácora Q9/DSA0111/08/18

- Concientizar y sensibilizar a los trabajadores acerca de la importancia biológica, ecológica y económica de las especies de flora silvestre presentes en el área del proyecto.
- Obtener una sobrevivencia del 80% de la planta rescatada y reubicada, para la cual se ejecutarán actividades de protección y mantenimiento una vez que sea reubicada en el sitio seleccionado.

III. METAS RESCATE REUBICACIÓN Y/O REFORESTACIÓN

Se reubicarán 469 ejemplares de las especies de cactáceas, sin embargo, existe la probabilidad de aumentar el número de ejemplares a rescatar, cual deberá reportar en los informes de cumplimiento, estas serán reubicadas y/o plantadas en la franja de afectación por las actividades del proyecto que equivale a 1.1956 hectáreas.

El presente programa contempla las actividades de trasplante/reubicación y reforestación en sitios para revegetación de las especies de valor ecológico que se verán afectadas con el cambio de uso de suelo forestal; conforme a las siguientes tablas.

Número de plantas por especie susceptible de rescate

No.	Nombre Científico	Nombre Común	No. Individuos existencias
1	<i>Cylindropuntia imbricata</i>	Cardón tunero	64
2	<i>Ferocactus latispinus</i>	Biznaga ganchuda	1
3	<i>Mammillaria magnimamma</i>	M. Chilitos	22
4	<i>Myrtillocactus geometrizans</i>	Garambullo	136
5	<i>Opuntia ictérica</i>	Nopal espina blanca	58
6	<i>Opuntia robusta</i>	Nopal redondo	102
7	<i>Opuntia tomentosa</i>	Nopal lengua de vaca	112
8	<i>Pachycereus marginatus</i>	Pitayo marginatus	1
TOTAL			469

Reforestación

Para fines de reforestación, las especies más adecuadas son aquellas nativas que tienen las posibilidades de cubrir en el menor tiempo posible las áreas desprovistas de vegetación. La cuantificación de ejemplares a reforestar conserva la estructura de la comunidad vegetal encontrada en el CUSTF, a efecto de mitigar la disminución de la diversidad por la remoción de

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2025/2018

Bitácora 09/DSA0111/08/18

ejemplares de distintas especies, atenuar la pérdida de individuos que alteran la abundancia y, como resultado de ambos, variar su Índice de Valor de Importancia.

Se reforestará en 0.9374 hectáreas, que corresponden a las áreas clasificadas como franja de afectación temporal, con una densidad de plantación de 1203 plantas distribuidas como en la siguiente tabla.

Densidad de flora susceptible de reforestación del proyecto.

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Cantidad de plantas
1	<i>Bursera fagaroides</i>	Papelillo amarillo	550
2	<i>Celtis caudata</i>	Zorro	150
3	<i>Erythrina coralloides</i>	Colorin	25
4	<i>Eysenhardtia polystachya</i>	Palo dulce	120
5	<i>Ipomoea murucoides</i>	Ozote	150
6	<i>Prosopis laevigata</i>	Mezquite	150
7	<i>Senna polyantha</i>	Guaje negro	58

Para este proyecto se aplicará con el establecimiento de una reforestación con una densidad de plantación de 1,283 plantas por hectárea (a tres bolillo) en el área de matorral crasicaule.

IV. METODOLOGÍA PARA EL RESCATE DE ESPECIES

El rescate se llevará a cabo de forma previa al inicio de las actividades de desmonte y despalme, una vez que la brigada topográfica de la empresa constructora coloque las estacas o mojoneras que delimiten el área que será sujeta a cambio de uso de suelo.

Identificación del área de reubicación. Antes de iniciar los trabajos de desmonte se debe contar con la identificación preliminar de áreas de recepción de las plantas rescatadas. Con base en el análisis de los resultados de la estimación poblacional se determinarán los sitios, de preferencia de zonas aledañas del proyecto con condiciones ambientales similares (cobertura vegetal, clima, humedad, exposición, etc.) de donde se extraerán las plantas, que tenga la capacidad de alojarlas.

Identificación y marcaje. Antes de iniciar el derribo de la vegetación en general, personal calificado recorrerá con la debida anticipación el trazo de afectación del proyecto con el objetivo de identificar las especies a rescatar y señalar los individuos que son susceptibles de rescate.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2025/2018

Bitácora 09/DSA0111/08/18

Transporte y Centro de Acopio (Vivero). El transporte de las plantas deberá llevarse a cabo de modo que reduzca el estrés de las plantas, especialmente cuando son extraídas de ambientes sombreados. Las cajas de plástico son una opción de transporte de plantas al centro de acopio temporal. En el centro de acopio temporal se mantendrán las plantas previo a su introducción a las áreas de reubicación, donde estarán bajo observación y en caso de presentarse algún daño en las plantas rescatadas, se atenderán hasta su recuperación para ser introducidas a su área de reubicación.

Reubicación y monitoreo. La reubicación se llevará a cabo en los terrenos previamente elegidos, donde antes de llevar las plantas se realizarán trabajos de preparación como la apertura de cepas, el cercado del terreno para protección de ganado u otra fauna que pueda afectar las plantas, y obras para prevenir incendios como las brechas cortafuegos. También será recomendable la colocación de un letrero de los trabajos que se realizan. Una vez preparado el nuevo sitio, se introducirán las plantas manteniendo su identificación para llevar a cabo posteriormente el seguimiento y monitoreo. El monitoreo permitirá conocer la respuesta de las plantas a la reubicación y la necesidad de aplicar medidas adecuadas a la problemática identificada.

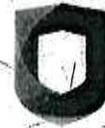
Registros. Durante los trabajos de rescate, las brigadas deberán de registrar todos los organismos a rescatar y distinguir de los que fueron sustraídos por medio de una u otra técnica de los que serán repuestos mediante propagación.

Las especies será rescatadas como plantas completas, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Para la extracción se usará un zapapico o una barreta, con la cual se aflojará el terreno donde se ubica cada planta.
- La excavación se hará a una distancia aproximada de unos 20 cm, con respecto al contorno de la planta, entonces se podrá jalar la planta suavemente con la mano para no romper las raíces.
- Se deberá sacar a la planta con parte del sustrato (cepellón), usando una pala recta, con la que se aflojará el terreno y posteriormente introducirá, tratando de extraer la mayor parte de suelo junto con las raíces de la planta. En este proceso se deberá tener cuidado de no maltratar las raíces de la planta.
- Se deberá realizar la extracción de las raíces completa con el objeto de garantizar la supervivencia de los individuos.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

Oficio N° **ASEA/UGI/DGGPI/2025/2018**

Bitácora 09/DSA0111/08/18

- Para las plantas que habitan sobre las rocas se debe abrir la grieta o romper la roca con martillo para extraer la planta sin dañar sus raíces.
- Para efectuar estas acciones se debe usar equipo de protección: lentes, careta, guantes de carnaza para evitar lesiones y una pala y/o tridente (pequeños) de jardinero.
- Una vez extraída la planta se deberá limpiar el cepellón eliminando las raíces viejas y la tierra gastada. Se deberá proteger las raíces sanas de color claro, fuerte y flexible. Si las raíces están sanas y la tierra no muy gastada, se conserva el cepellón; en caso contrario se raspará el cepellón para que la tierra se desprenda. Se aconseja dejar que las raíces sequen un poco. Posteriormente, la planta será colocada en una maceta, bolsa de papel estraza, papel periódico o sacos de yute para su traslado al sitio de reubicación o vivero.

Una vez que la cuadrilla de rescate haya realizado la prospección y extracción de todos los ejemplares a rescatar, procederá a la liberación del sitio.

Transporte

El transporte de la planta al lugar de la reforestación/reubicación deberá hacerse con mucho cuidado para evitar daños al tallo, a la raíz y al mismo envase o cepellón, para prevenir posibles daños se recomienda las siguientes indicaciones:

- Considerar que las distancias al área de plantación sean cortas evitando traslados largos.
- Para el traslado de la planta se deberá elegir un hora determinada y velocidad adecuada para evitar que las plantas sean expuestas al sol y a corrientes de aire. Durante el traslado se deben evitar movimientos bruscos.
- Transportar la cantidad óptima de planta por viaje de acuerdo con las características del vehículo de transporte, sin sobrecargarlo para evitar daños.
- Se deberá proteger la carga con malla sombra encima de la estructura del camión.
- No encimar las charolas, contenedores o huacales, cajas o contenedor (sistema tradicional) uno con otro ni colocar objetos sobre las plantas.
- La descarga se hará en un lugar plano, teniendo cuidado con los movimientos bruscos que pudieran originar pérdida de la tierra del cepellón.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

Oficio N° **ASEA/UGI/DGGPI/2025/2018**

Bitácora 09/DSA0111/08/18

- Al hacer la distribución en el terreno se toman los contenedores por las orillas, nunca del tallo de la planta. En sistema tradicional se toma del envase, jamás del tallo.

Recuperación en vivero

Una vez trasladadas las plantas a los sitios definidos como vivero temporal, en donde pasaran el tiempo necesario para recuperar las condiciones de las plantas necesarias para su posterior relocalización.

El vivero temporal se localizará en los centros de acopio de tubería con los que cuenta la empresa promotora. Aquí el trabajo consistirá en realizar curaciones, riegos, aplicación de fertilizantes y enraizadores para promover el crecimiento de las raíces, aplicar fertilizantes foliares para fortalecer las plantas, eliminar las malezas que compiten por los nutrientes, realizar podas, retirar los individuos muertos y vigilar su estado de salud en general.

Las plantas que presentan daños, deben pasar por un proceso de curación. Este va a depender del daño que tenga la planta, pudiendo pasar por alguno o varios procesos de curación según sea el caso. Si la planta presenta daños mayores en las raíces, es necesario retirar la parte dañada con herramientas de corte, como tijeras o cuchillas desinfectadas con cloro o Benzal. Se debe aplicar azufre en polvo en la parte dañada y dejar ventilar para que cicatrice. También se puede utilizar caldo bordelés, el cual es una combinación de sulfato de cobre, agua y cal disuelta.

Propagación vegetativa del género Opuntia sp

En virtud de que las especies del género Opuntia sp por su tamaño es muy difícil el trasplante, se ha optado por su rescate por medio de su reproducción asexual por medio de pencas y fracciones de pencas.

Para el caso que nos ocupa, se utilizara como material reproductivo los cladodios o pencas, esta técnica es la más segura y viable, pues con este método se garantiza mantener las características de la planta madre de donde fueron extraídos los cladodios o pencas.

Si bien se requiere el rescate de sólo un individuo, e pretende realizar la colecta de cuando menos 5 pencas para su plantación con distancia entre hileras de 1 metro y distancia entre plantas será de 0.5 metros, la profundidad de plantación será de 10 a 20 cm, por las condiciones del terreno que es

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpa, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2025/2018

Bitácora 09/DSA0111/08/18

ladera se establecerán en terrazas pero siempre evitando encharcamiento. Una vez establecida la plantación se realizará la fertilización con fertilizante orgánico en una cantidad de 50 gramos por cladio plantado.

Metodología para la reforestación

Obtención de la planta. Se tienen dos procedencias de las plantas a establecer, la primera son las especies procedentes del recate y mantenidas en un vivero temporal esperando su reubicación en las áreas de reforestación y la segunda procedencia son las plantas reproducidas en vivero localizada en la coordenada X=341,199 y Y=2,285,711, vivero (UMA Rancho Tlacoapan, municipio de Querétaro) propuesto para la producción de planta.

Calidad de las plantas. Para que la planta tenga éxito a la hora de establecerla en campo, deberá de contar con las siguientes características: sana y vigorosa, tallo fuerte y bien lignificado, deben tener una altura de entre 100 y 150 cm y un diámetro de cuello de mínimo 2 cm; deben tener, además raíces activas (extremos de raíces se visualizan como puntos blancos), y el cepellón debe ser lo suficientemente firme de manera de no disgregarse al extraer la planta.

Preparación del terreno. La preparación del terreno se realizará manual cuando el terreno se encuentre escarpado con ayuda de herramientas básicas como azadón, pala, talacho, barreta, pico, coa, hacha o machete, entre otras. Con este método sólo se trabaja en el área donde se colocará la planta, evitando, alteraciones innecesarias y la pérdida de suelo por la pérdida no requerida. Cuando sea posible la preparación mecanizada se utilizarán implementos agrícolas tirados por tracción animal o maquinaria.

Plantación. Se plantea una densidad inicial de 1203 plantas de *Bursera fagaroides*, *Celtis caudata*, *Erythrina coralloides*, *Eysenhardtia polystachya*, *Ipomoea murucoides*, *Prosopis laevigata* y *Senna polyantha*, por hectárea con una distancia entre plantas de 3 metros y de filas de 3 metros para el caso de vegetación de matorral crasicuale.

Época de plantación. Para lograr un buen prendimiento y desarrollo posterior de las plantas es necesario realizar la plantación en la época adecuada considerando las condiciones del suelo y clima del lugar y los requerimientos de la especie. El suelo debe encontrarse húmedo, y además deben existir expectativas razonables de precipitaciones posteriores a la plantación. La plantación no debe

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2025/2018
Bitácora 09/DSA0111/08/18

realizarse durante un período de tiempo seco, ya que así se evita el posterior marchitamiento de las plantas.

El trasplante debe coincidir preferentemente, con el momento en que la humedad del sitio es ideal una vez que el suelo se encuentra bien humedecido y la estación de lluvias se ha establecido, es decir una o dos semanas después de iniciarse la época de lluvias (junio y julio). Cuando el trasplante deba realizarse en una época diferente a la mencionada se deberán hacer riegos y mantenimiento a fin de mantener húmedo el sustrato donde se trasplantarán las especies rescatadas.

Labores de cultivo (Fertilización). En el establecimiento de plantaciones, el problema de nutrición es un aspecto muy importante por considerar y que puede ser manejado mediante la fertilización. Los beneficios que una adecuada fertilización puede generar son muchos al agregar los nutrientes faltantes, debido a que estimula el desarrollo de las raíces, permite a la planta una mayor ocupación del suelo, aprovechando en forma más eficiente el agua y los nutrientes disponibles. Así se logra una mayor supervivencia, un rápido crecimiento inicial y cierre de las copas, lo cual disminuye o elimina la competencia, obteniéndose una plantación más uniforme.

En este caso la fertilización se realizará al mismo tiempo de la plantación recomendándose para el caso de fertilizante químico la siguiente fórmula y dosis NPK (8-24-16) se aplica en dosis de 50 gr por planta; si se utiliza fertilizante orgánico se aplica 100 g por planta de lombricomposta.

Protección de la plantación Protección contra plagas y/o enfermedades: Los problemas de plagas que se presentan al inicio de la plantación son los relacionados con la gallina ciega.

Gallina ciega. En los primeros meses de establecida la plantación y debido al exceso de humedad se observan problemas de la raíz, los cuales se hacen evidentes en las características físicas de los árboles como amarillamientos o clorosis en etapa temprana o la muerte de los individuos establecidos; para ello se realizarán aplicaciones de *Captan* a los árboles que presenten esta sintomatología.

Protección contra incendios: Vigilancia: Estará a cargo del regulado y de las personas que contrate para ello, esta actividad revestirá mayor importancia desde el mes de noviembre hasta el mes de mayo que es la temporada más crítica de sequía.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2025/2018

Bitácora 09/DSA0111/08/18

V. LUGARES DE ACOPIO Y REPRODUCCIÓN DE ESPECIES

En virtud de que se pretende el rescate de 496 individuos, se ha programado que estas especies rescatadas se utilicen en la restauración en los trabajos de reforestación en el polígono de afectación temporal del gasoducto.

Requerimientos y áreas de reubicación de las especies a rescatar.

Especie/Grupo	Requerimiento/Tolerancias	Área de reubicación
Cactáceas	Exposición directa al sol, o bajo arbustos según la especie y tamaño.	Matorral xerófilo según condiciones requeridas de luz

Lugares de acopio de las especies rescatadas. Se pretende habilitar un predio en posesión de la empresa para la recuperación de las especies que se requiera, dependiendo las condiciones de cada individuo. Coordenada central del predio X = 458,146 Y= 2,221,291 (UTM WGS84 Z14N).

Calidad de planta y procedencia. En virtud de que las especies del género *Opuntia* sp por su tamaño es muy difícil el trasplante, se ha optado por su rescate por medio de su reproducción asexual por medio de pencas y fracciones de pencas.

Para el tramo del proyecto, se utilizará como material reproductivo los cladodios o pencas, esta técnica es la más segura y viable, pues con este método se garantiza mantener las características de la planta madre de donde fueron extraídos los cladodios o pencas.

No.	Especie	Nombre Común	Técnica de rescate
1	<i>Cylindropuntia imbricata</i>	Cardón tunero	propagación vegetativa
2	<i>Ferocactus latispinus</i>	Biznaga ganchuda	transplante
3	<i>Mammillaria magnimamma</i>	M. Chilitos	transplante
4	<i>Myrtillocactus geometrizans</i>	Garambullo	propagación vegetativa
5	<i>Opuntia icterica</i>	Nopal espina blanca	propagación vegetativa
6	<i>Opuntia robusta</i>	Nopal redondo	propagación vegetativa
7	<i>Opuntia tomentosa</i>	Nopal lengua de vaça	propagación vegetativa
8	<i>Pachycereus marginatus</i>	Pitayo marginatus	propagación vegetativa

para la reforestación se tienen dos procedencias de las plantas a establecer, la primera son las especies procedentes del recate y mantenidas en un vivero temporal esperando su reubicación en las áreas de reforestación y la segunda procedencia son las plantas reproducidas en vivero, como se muestra en la tabla siguiente:

Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2025/2018
Bitácora 09/DSA0111/08/18

Procedencia de la planta del programa

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Origen
1	<i>Bursera fagaroides</i>	Papelillo amarillo	Vivero
2	<i>Celtis caudata</i>	Zorro	Vivero
3	<i>Erythrina coralloides</i>	Colorin	Vivero
4	<i>Eysenhardtia polystachya</i>	Palo dulce	Vivero
5	<i>Ipomoea murucoides</i>	Ozote	Vivero
6	<i>Prosopis laevigata</i>	Mezquite	Vivero
7	<i>Senna polyantha</i>	Guaje negro	Vivero

Coordenadas del vivero (UMA Rancho Tlacoapan, municipio de Querétaro) propuesto para la producción de planta:

Coordenadas del vivero (UMA Rancho Tlacoapan, municipio de Querétaro) propuesto para la producción de planta. Coordenadas UTM DATUM WGS84 Z14 N de la ubicación del vivero forestal propuesto en X= 341,199 y Y=2,285,711.

Cabe mencionar que existe la posibilidad de cambio de vivero, debido a la falta de acuerdo final en los costos de la planta, por lo que, si esto sucediera, se le notificará a la autoridad competente el cambio de vivero forestal, el cual tendrá que ubicarse en la misma región del proyecto.

Para incrementar las probabilidades de sobrevivencia en campo, es muy importante que en el vivero se elijan las plantas más vigorosas, libres de plagas y enfermedades. Entre los criterios generales de calidad de planta están los siguientes:

- La raíz deberá ocupar por lo menos el 50% del volumen total del envase.
- El diámetro basal del tallo deberá ser mayor o igual a 0.25 cm.
- Por lo menos una cuarta parte de la longitud total del tallo con tejido leñoso, endurecimiento.

En el vivero, una de las etapas cruciales es el endurecimiento. En esta se trata de someter a las plantas a una aclimatación en condiciones similares a las que se presentan en el medio natural, es decir reduciendo los niveles óptimos que se mantienen en los viveros. En esta etapa se debe de reducir un poco el riego de la planta y se le expone más a la radiación solar directa en caso de que haya sido producido bajo la sombra parcial (Rodríguez, 2008).

Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2025/2018
Bitácora 09/DSA0111/08/18

VI. LOCALIZACIÓN DE LOS SITIOS DE REUBICACIÓN Y REFORESTACIÓN

Las áreas propuestas para la reubicación y reforestación serán las mismas áreas de intervención denominadas como área de afectación temporal.

Cantidad de planta requerida por superficie

Tipo de Vegetación	Superficie	Franja permanente	Franja temporal	medida	Núm. de plantas
Matorral Crasicaule	1.1956	0.2582	0.9374	Reforestación	1203
				Rescate-reubicación	469
Total	1.1956	0.2582	0.9374		1672

En la siguiente tabla se presenta las coordenadas de las áreas de ubicación para establecer la reforestación

Acción	Polígono	Área (ha)	Vértice	Coor X	Coor Y
Reforestación y Terrazas Individuales	1	0.0091	1	398,616.53	2,249,844.63
			2	398,614.16	2,249,843.40
			3	398,606.90	2,249,845.36
			4	398,599.78	2,249,845.50
			5	398,601.08	2,249,848.14
			6	398,604.35	2,249,853.29
			7	398,614.55	2,249,848.43
			8	398,617.49	2,249,846.10
Reforestación y Terrazas Individuales	2	0.0176	1	398,624.04	2,249,856.14
			2	398,622.97	2,249,854.51
			3	398,619.88	2,249,856.97
			4	398,609.92	2,249,861.72
			5	398,612.75	2,249,865.85
			6	398,616.68	2,249,870.68
			7	398,625.74	2,249,866.36
			8	398,630.83	2,249,862.31
			9	398,631.23	2,249,862.00
			10	398,629.83	2,249,860.54
Reforestación y Terrazas Individuales	3	0.0112	1	398,628.09	2,249,823.45
			2	398,625.06	2,249,823.04
			3	398,622.81	2,249,827.73
			4	398,622.22	2,249,828.46
			5	398,621.50	2,249,829.36
			6	398,621.43	2,249,834.50
			7	398,622.24	2,249,836.95
			8	398,624.98	2,249,839.43
			9	398,630.48	2,249,832.54
			10	398,632.38	2,249,828.58
Reforestación y Terrazas Individuales	4	0.0113	1	398,639.49	2,249,837.07
			2	398,639.43	2,249,837.00
			3	398,639.00	2,249,837.90
			4	398,630.52	2,249,848.51
			5	398,632.94	2,249,854.10
			6	398,635.00	2,249,859.00
			7	398,635.02	2,249,858.99
			8	398,636.78	2,249,857.59

Acción	Polígono	Área (ha)	Vértice	Coor X	Coor Y
Reforestación y Terrazas Individuales	5	0.0117	9	398,638.34	2,249,856.35
			10	398,641.54	2,249,852.34
			11	398,638.93	2,249,849.85
			1	398,083.00	2,250,101.64
			2	398,084.58	2,250,094.48
			3	398,079.88	2,250,095.87
			4	398,079.33	2,250,096.08
			5	398,079.11	2,250,097.96
			6	398,077.20	2,250,102.35
			7	398,076.06	2,250,105.08
			8	398,076.38	2,250,109.27
			9	398,076.25	2,250,111.43
			10	398,076.57	2,250,114.60
			11	398,077.38	2,250,116.43
Reforestación y Terrazas Individuales	6	0.0216	12	398,083.94	2,250,114.50
			13	398,083.47	2,250,114.06
			14	398,081.59	2,250,107.95
			1	398,093.97	2,250,134.57
			2	398,089.88	2,250,123.17
			3	398,078.83	2,250,126.43
			4	398,080.12	2,250,129.33
			5	398,082.34	2,250,135.49
			6	398,084.57	2,250,138.73
			7	398,088.00	2,250,141.53
			8	398,088.06	2,250,144.32
Reforestación y Terrazas Individuales	7	0.0127	9	398,088.52	2,250,145.45
			10	398,088.62	2,250,145.42
			11	398,096.97	2,250,142.95
			1	398,076.06	2,250,099.30
			2	398,076.91	2,250,096.74
			3	398,075.49	2,250,097.16
			4	398,069.19	2,250,099.01
			5	398,067.35	2,250,107.72
6	398,069.39	2,250,118.79			
7	398,075.14	2,250,117.09			
8	398,074.34	2,250,112.70			



Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2025/2018

Bitácora 09/DSA0111/08/18

Acción	Polígono	Área (ha)	Vértice	Coord X	Coord Y
Reforestación y Terrazas individuales	8	0.0168	9	398,074.44	2,250,107.92
			10	398,074.09	2,250,101.96
			1	398,077.33	2,250,130.10
			2	398,076.86	2,250,127.01
			3	398,071.10	2,250,128.71
			4	398,072.94	2,250,139.64
			5	398,076.79	2,250,148.91
			6	398,085.51	2,250,146.34
			7	398,086.37	2,250,146.08
			8	398,085.07	2,250,142.35
			9	398,083.30	2,250,140.32
			10	398,081.39	2,250,138.60
Reforestación y Terrazas individuales	9	0.0092	1	396,389.91	2,251,003.71
			2	396,389.40	2,251,001.16
			3	396,384.67	2,251,001.40
			4	396,383.25	2,251,001.47
			5	396,384.29	2,251,005.51
			6	396,386.15	2,251,008.48
			7	396,386.15	2,251,014.49
			8	396,385.49	2,251,020.36
			9	396,390.70	2,251,020.09
Reforestación y Terrazas individuales	10	0.0097	1	396,391.52	2,251,043.94
			2	396,391.08	2,251,030.09
			3	396,385.60	2,251,030.37
			4	396,386.15	2,251,036.33
			5	396,386.65	2,251,041.33
			6	396,387.17	2,251,047.17
			7	396,387.85	2,251,049.20
			8	396,387.35	2,251,051.37
			9	396,390.75	2,251,051.20
Reforestación y Terrazas individuales	11	0.0097	1	396,380.56	2,251,004.24
			2	396,379.99	2,251,001.64
			3	396,379.55	2,251,001.66
			4	396,379.25	2,251,001.68
			5	396,374.87	2,251,001.90
			6	396,375.63	2,251,005.72
			7	396,377.22	2,251,020.78
			8	396,382.95	2,251,020.49
			9	396,381.16	2,251,014.83
			10	396,381.50	2,251,008.14
Reforestación y Terrazas individuales	12	0.0123	1	396,382.34	2,251,033.71
			2	396,382.55	2,251,030.52
			3	396,377.65	2,251,030.77
			4	396,377.76	2,251,043.56
			5	396,377.02	2,251,051.90
			6	396,380.72	2,251,051.71
			7	396,382.38	2,251,051.63
			8	396,383.21	2,251,051.58
			9	396,383.69	2,251,051.56
			10	396,384.46	2,251,047.26
Reforestación y Terrazas individuales	13	0.0358	1	396,137.33	2,251,015.93
			2	396,135.95	2,251,014.13
			3	396,113.64	2,251,015.27
			4	396,120.18	2,251,018.92
			5	396,120.06	2,251,022.35

Acción	Polígono	Área (ha)	Vértice	Coord X	Coord Y
Reforestación y Terrazas individuales	14	0.0202	6	396,119.68	2,251,025.91
			7	396,120.82	2,251,030.10
			8	396,124.12	2,251,033.27
			9	396,124.28	2,251,033.63
			10	396,140.87	2,251,032.79
			1	396,143.57	2,251,045.60
			2	396,142.96	2,251,042.70
			3	396,127.41	2,251,043.49
			4	396,130.22	2,251,046.23
			5	396,133.77	2,251,049.91
			6	396,134.15	2,251,052.45
Reforestación y Terrazas individuales	15	0.0344	7	396,135.68	2,251,054.61
			8	396,139.49	2,251,056.39
			9	396,142.92	2,251,061.09
			10	396,143.73	2,251,063.82
			11	396,148.83	2,251,063.56
			1	392,136.96	2,251,110.09
			2	392,127.96	2,251,100.03
			3	392,117.12	2,251,113.34
			4	392,115.55	2,251,115.26
			5	392,117.16	2,251,118.21
			6	392,119.79	2,251,120.83
Reforestación y Terrazas individuales	16	0.0221	7	392,122.34	2,251,122.68
			8	392,124.28	2,251,124.39
			9	392,127.49	2,251,124.81
			10	392,130.29	2,251,125.57
			11	392,130.71	2,251,126.66
			12	392,137.60	2,251,118.22
			1	392,150.31	2,251,141.04
			2	392,140.66	2,251,130.28
			3	392,134.41	2,251,137.94
			4	392,135.45	2,251,140.73
			5	392,135.47	2,251,141.02
			6	392,136.20	2,251,142.30
			7	392,137.37	2,251,143.00
			8	392,139.91	2,251,145.76
Reforestación y Terrazas individuales	17	0.0175	9	392,142.99	2,251,148.59
			10	392,144.58	2,251,149.95
			11	392,146.23	2,251,151.92
			12	392,148.26	2,251,154.23
			13	392,148.58	2,251,153.84
			14	392,153.95	2,251,147.26
			1	392,113.14	2,251,121.56
			2	392,112.23	2,251,119.34
			3	392,106.47	2,251,126.41
			4	392,118.03	2,251,142.19
			5	392,124.05	2,251,134.82
			6	392,121.08	2,251,132.54
			7	392,119.23	2,251,128.99
			8	392,117.71	2,251,124.67
Reforestación y Terrazas individuales	18	0.0207	1	392,130.92	2,251,143.85
			2	392,130.30	2,251,142.97
			3	392,124.71	2,251,149.83
			4	392,131.10	2,251,156.96
			5	392,138.31	2,251,166.41
			6	392,145.21	2,251,157.97
			7	392,143.62	2,251,156.29

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2025/2018

Bitácora 09/DSA0111/08/18

Acción	Polígono	Área (ha)	Vértice	Coor X	Coor Y
			8	392,141.65	2,251,153.63
			9	392,139.05	2,251,151.91
			10	392,136.81	2,251,148.26
			11	392,133.71	2,251,146.71
Reforestación y Terrazas individuales	19	0.0086	1	389,963.41	2,253,114.71
			2	389,963.06	2,253,112.48
			3	389,959.89	2,253,113.87
			4	389,963.14	2,253,133.06
			5	389,968.78	2,253,130.59
			6	389,966.72	2,253,127.16
			7	389,967.05	2,253,123.18
			8	389,965.19	2,253,119.87
			9	389,964.09	2,253,117.59
Reforestación y Terrazas individuales	20	0.0191	1	389,977.05	2,253,144.34
			2	389,973.47	2,253,139.46
			3	389,966.47	2,253,142.52
			4	389,970.27	2,253,152.50
			5	389,971.16	2,253,163.61
			6	389,981.60	2,253,159.02
			7	389,980.35	2,253,156.03
			8	389,979.08	2,253,153.15
			9	389,977.55	2,253,150.86
Reforestación y Terrazas individuales	21	0.0295	1	389,986.56	2,253,409.68
			2	389,986.82	2,253,402.05
			3	389,974.94	2,253,407.27
			4	389,969.85	2,253,409.50
			5	389,969.09	2,253,409.84
			6	389,970.78	2,253,413.27
			7	389,970.44	2,253,416.23
			8	389,974.76	2,253,419.45
			9	389,975.61	2,253,423.77
			10	389,976.30	2,253,427.30
			11	389,988.79	2,253,421.83
Reforestación y Terrazas individuales	22	0.0272	1	389,995.86	2,253,145.22
			2	389,991.34	2,253,131.63
			3	389,981.68	2,253,135.86
			4	389,981.62	2,253,138.25
			5	389,980.77	2,253,141.80
			6	389,981.75	2,253,147.84
			7	389,983.90	2,253,151.03
			8	389,985.85	2,253,155.27
			9	389,989.07	2,253,155.74
			10	389,997.83	2,253,151.90
Reforestación y Terrazas individuales	23	0.0373	1	389,563.18	2,253,291.44
			2	389,566.44	2,253,286.14
			3	389,545.34	2,253,295.39
			4	389,538.24	2,253,314.37
			5	389,538.22	2,253,319.14
			6	389,554.33	2,253,312.09
			7	389,554.87	2,253,308.46
			8	389,558.62	2,253,299.06
Reforestación y Terrazas individuales	24	0.0548	1	389,555.66	2,253,324.68
			2	389,555.10	2,253,322.67
			3	389,538.18	2,253,330.08
			4	389,538.18	2,253,331.48
			5	389,530.69	2,253,343.14
			6	389,539.25	2,253,352.72

Acción	Polígono	Área (ha)	Vértice	Coor X	Coor Y
Reforestación y Terrazas individuales	25	0.0142	7	389,562.51	2,253,342.53
			8	389,558.92	2,253,333.59
			1	389,575.15	2,253,285.21
			2	389,576.02	2,253,281.94
			3	389,571.94	2,253,283.73
			4	389,571.58	2,253,286.10
			5	389,567.63	2,253,292.43
			6	389,564.07	2,253,298.76
			7	389,560.01	2,253,305.39
			8	389,557.91	2,253,310.52
			9	389,568.03	2,253,306.09
			10	389,568.72	2,253,302.42
Reforestación y Terrazas individuales	26	0.0107	11	389,571.09	2,253,296.09
			12	389,573.76	2,253,289.56
			1	389,565.95	2,253,318.15
			2	389,565.98	2,253,317.90
			3	389,557.66	2,253,321.55
			4	389,557.73	2,253,323.79
			5	389,557.39	2,253,332.50
			6	389,565.85	2,253,341.06
			7	389,567.16	2,253,340.49
			8	389,566.14	2,253,336.95
			9	389,566.24	2,253,334.18
			10	389,566.04	2,253,331.11
Reforestación y Terrazas individuales	27	0.0372	11	389,565.15	2,253,327.75
			12	389,565.15	2,253,324.29
			1	381,122.44	2,261,174.23
			2	381,122.14	2,261,172.12
			3	381,104.55	2,261,176.92
			4	381,104.70	2,261,180.04
			5	381,104.28	2,261,189.67
			6	381,104.34	2,261,196.48
			7	381,123.39	2,261,191.33
			8	381,123.50	2,261,190.42
			9	381,124.32	2,261,182.06
			Reforestación y Terrazas individuales	28	0.0158
2	381,117.94	2,261,203.16			
3	381,104.33	2,261,206.84			
4	381,104.28	2,261,211.68			
5	381,102.66	2,261,218.69			
6	381,117.68	2,261,214.63			
7	381,117.68	2,261,210.22			
Reforestación y Terrazas individuales	29	0.0061	1	381,129.15	2,261,173.57
			2	381,129.07	2,261,170.22
			3	381,127.15	2,261,170.75
			4	381,127.73	2,261,176.14
			5	381,128.16	2,261,180.37
			6	381,128.58	2,261,186.30
			7	381,126.62	2,261,190.46
			8	381,133.62	2,261,188.56
Reforestación y Terrazas individuales	30	0.0207	1	381,148.58	2,261,206.20
			2	381,140.23	2,261,197.14
			3	381,127.47	2,261,200.59
			4	381,127.84	2,261,201.64
			5	381,127.52	2,261,205.35
			6	381,124.56	2,261,209.79
			7	381,123.72	2,261,213.00



Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2025/2018
Bitácora 09/DSA0111/08/18

Acción	Polígono	Área (ha)	Vértice	Coor X	Coor Y
Reforestación y Terrazas individuales	31	0.0524	1	376,176.15	2,262,911.29
			2	376,174.97	2,262,910.40
			3	376,151.31	2,262,923.55
			4	376,152.03	2,262,925.34
			5	376,155.94	2,262,931.90
			6	376,163.67	2,262,937.19
			7	376,164.58	2,262,937.90
			8	376,186.68	2,262,925.60
Reforestación y Terrazas individuales	32	0.0404	1	376,196.24	2,262,949.76
			2	376,190.94	2,262,934.68
			3	376,170.94	2,262,945.80
			4	376,172.03	2,262,947.88
			5	376,175.20	2,262,951.06
			6	376,179.01	2,262,953.60
			7	376,182.93	2,262,958.04
			8	376,186.21	2,262,960.05
			9	376,187.27	2,262,960.91
			10	376,204.62	2,262,951.26
Reforestación y Terrazas individuales	33	0.0216	1	376,147.47	2,262,927.35
			2	376,146.96	2,262,925.98
			3	376,136.57	2,262,931.75
			4	376,137.36	2,262,934.10
			5	376,148.42	2,262,946.90
			6	376,158.44	2,262,941.32
			7	376,153.82	2,262,937.30
			8	376,150.44	2,262,931.80
Reforestación y Terrazas individuales	34	0.0243	1	376,167.58	2,262,953.07
			2	376,165.45	2,262,948.86
			3	376,154.52	2,262,954.94
			4	376,163.89	2,262,968.69
			5	376,168.10	2,262,971.57
			6	376,176.84	2,262,966.71
			7	376,172.87	2,262,963.12
			8	376,171.39	2,262,958.36
Reforestación y Terrazas individuales	35	0.0255	1	373,879.89	2,263,266.56
			2	373,877.07	2,263,255.56
			3	373,864.24	2,263,257.50
			4	373,865.89	2,263,262.06
			5	373,866.20	2,263,276.30
			6	373,880.36	2,263,274.16
Reforestación y Terrazas individuales	36	0.0227	1	373,879.25	2,263,291.83
			2	373,879.56	2,263,284.40
			3	373,867.57	2,263,286.20
			4	373,869.79	2,263,298.70
			5	373,871.14	2,263,306.94
			6	373,881.38	2,263,305.39
			7	373,880.78	2,263,300.34
Reforestación y Terrazas individuales	37	0.021	1	373,899.40	2,263,271.29
			2	373,896.48	2,263,252.63
			3	373,883.38	2,263,254.61

Acción	Polígono	Área (ha)	Vértice	Coor X	Coor Y
Reforestación y Terrazas individuales	38	0.0273	4	373,885.73	2,263,259.95
			5	373,888.40	2,263,266.43
			6	373,889.31	2,263,272.81
			1	373,904.12	2,263,290.59
			2	373,901.69	2,263,281.06
			3	373,890.09	2,263,282.81
			4	373,890.56	2,263,288.78
			5	373,893.48	2,263,295.26
Reforestación y Terrazas individuales	39	0.0286	6	373,893.99	2,263,298.94
			7	373,893.96	2,263,303.49
			8	373,909.83	2,263,301.10
			1	369,006.05	2,263,534.89
			2	369,000.12	2,263,531.54
			3	368,986.84	2,263,536.97
			4	368,988.21	2,263,537.79
			5	369,007.76	2,263,548.21
			6	369,008.29	2,263,548.44
			7	369,024.86	2,263,541.65
Reforestación y Terrazas individuales	40	0.0332	8	369,022.67	2,263,540.92
			9	369,016.11	2,263,539.02
			10	369,011.31	2,263,537.23
			1	369,043.31	2,263,551.61
			2	369,036.57	2,263,547.66
			3	369,021.10	2,263,554.00
			4	369,023.35	2,263,554.97
			5	369,041.91	2,263,564.66
			6	369,045.44	2,263,566.83
			7	369,057.44	2,263,561.89
Reforestación y Terrazas individuales	41	0.0286	8	369,057.85	2,263,561.72
			9	369,054.42	2,263,558.60
			10	369,049.81	2,263,554.13
			1	369,039.19	2,263,530.67
			2	369,019.93	2,263,523.44
			3	369,006.66	2,263,528.87
			4	369,005.51	2,263,529.33
			5	369,006.90	2,263,530.55
			6	369,013.57	2,263,533.41
			7	369,019.65	2,263,534.06
Reforestación y Terrazas individuales	42	0.027	8	369,026.69	2,263,535.84
			9	369,031.03	2,263,539.12
			10	369,044.16	2,263,533.75
			1	369,056.15	2,263,541.17
			2	369,054.66	2,263,540.25
			3	369,040.08	2,263,546.22
			4	369,045.53	2,263,548.44
			5	369,055.58	2,263,553.83
			6	369,059.71	2,263,555.74
7	369,062.93	2,263,559.63			
8	369,073.98	2,263,555.09			
9	369,073.26	2,263,554.40			

VII. ACCIONES POR REALIZAR PARA EL MANTENIMIENTO Y SUPERVIVENCIA

Con la finalidad de evaluar el porcentaje de supervivencia de los individuos trasplantados, se recomienda

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2025/2018

Bitácora 09/DSA0111/08/18

realizar monitoreos en el transcurso de cada período anual (cinco años), durante estas visitas se evaluará el vigor y si se requiere la aplicación de medidas especiales. En caso de que se establezca un vivero temporal para resguardo de plantas, a este deberá de dársele mantenimiento, de acuerdo con lo que se estipule en un programa de mantenimiento específico.

Control y Seguimiento: El rescate y reubicación de especies, deberán ejecutarse dentro de la preparación del sitio y construcción, contemplando una supervivencia del 80% de las densidades manejadas, presentando un informe final con la memoria constructiva y evidencia de la ejecución del programa.

A continuación, se mencionan los aspectos que deben cuidarse una vez que se realiza la plantación. **Deshierbe.** Debe eliminar la competencia que se establece entre las plantas introducidas y las malezas por luz, agua y nutrientes, por lo cual se recomienda solo realizar el deshierbe alrededor de las plantas introducidas y dejar que en los demás sitios que las malezas crezcan favoreciendo la recuperación y protección del suelo.

Control de plagas. Su control debe de partir del diagnóstico preciso del tipo de plaga que está afectando a la planta y de acuerdo a esto se debe prescribir el tratamiento más adecuado.

Algunas medidas preventivas de plaga pueden ser las siguientes:

- **Aislamiento:** Consiste en delimitar con barreras físicas una o varias partes de la plantación con el fin de evitar la dispersión de la plaga o enfermedad, restringiendo el tráfico de personal y vehículos en esa área.
- **Eliminación de hospederos alternos:** Se trata de la eliminación de plantas dentro del sembrado y sus alrededores que pueden ser hospederos alternos de plagas o enfermedades.
- **Canales de drenaje:** La construcción de canales de drenaje evita la anegación de las zonas bajas de la plantación, dificultando así el desarrollo de plagas o enfermedades.
- Si con las medidas de preventivas la plaga no cesa se llevarán a cabo las siguientes medidas de control:
- **Remoción y destrucción manual.** Cuando se encuentre la presencia de plagas que pupen en ramas, corteza o suelo, se llevará a cabo la remoción manual de las pupas y destruirlas en el sitio para cortar el ciclo del insecto.
- **Tala de salvamento.** En caso de que no se pueda eliminar el agente causal de la planta se llevará a cabo la eliminación total del arbolado en una o más áreas de la plantación con el fin

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2025/2018
Bitácora 09/DSA0111/08/18

de erradicar la plaga o enfermedad en un área determinada, éstas se denominan focos de infección debido a su condición. Los árboles derribados y el material secundario (ramas y ramillas) se deben de tratar en el sitio.

Aplicación de insumos. La forma de diagnosticar el tipo de deficiencia es por medio del aspecto de la planta. Por ejemplo, si se presenta amarillento en las hojas (clorosis) es síntoma de deficiencia en nitrógeno.

Riegos auxiliares. Es conveniente realizar riegos auxiliares que permitan a la planta establecerse y evitar perder la plantación.

Reposición de individuos. Se realizará al año siguiente del establecimiento de la plantación para la reposición de las plantas muertas, respetando la mezcla de las especies.

VIII. EVALUACIÓN DEL RESCATE Y REUBICACIÓN (INDICADORES)

Como se indica en el punto anterior las variables a evaluar son los indicadores cuantitativos (supervivencia de individuos rescatados, esta se obtendrá en porcentaje por medio de la división del total vivos y el total de reubicados por 100) y los indicadores cualitativos (crecimiento, floración, fructificación de las plantas) para conocer el éxito del rescate de flora.

$$\text{Supervivencia} = \left(\frac{\text{Total de individuos}}{\text{Total de individuos reubicados}} \right) 100$$

Las acciones propuestas en el presente programa serán documentadas mediante los informes respectivos, permitiendo en todo momento, poder evidenciar los resultados de este, al permitir determinar el porcentaje de supervivencia de los ejemplares reubicados.

Los indicadores propuestos son:

- Porcentaje de supervivencia de los individuos rescatados.
- Estado fitosanitario de los individuos rescatados.
- Porcentaje de cobertura vegetal presente dentro del sitio de acopio temporal o del área de trasplante permanente, al realizar el monitoreo correspondiente.

Al desarrollar las actividades de manera adecuada, así como con la experiencia previa adquirida, ayuda a garantizar el éxito del programa.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio N° ASEA/UGI/DGGPI/2025/2018
Bitácora 09/DSA0111/08/18

Todas las actividades estarán respaldadas por evidencias fotográficas, misma que acompañarán los informes de seguimiento.

IX. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades abarca el tiempo de ejecución que durará la construcción del proyecto, durante los primeros meses en los cuales se ejecutarán las acciones de rescate y reubicación de flora y las actividades de mantenimiento, sin embargo, el mantenimiento de los individuos reubicados se prolongará hasta asegurar la sobrevivencia y estabilidad natural de los individuos, el cual podría ser mayor a un año, periodo estimado para asegurar la supervivencia de la reubicación.

Programa calendarizado para la ejecución del programa de reubicación y reforestación para los años 1 al 5.

Actividad	Año 0												Año 1											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Desmante																								
Manejo de la capa superficial del suelo																								
Construcción en el cruce del río																								
Desvío temporal del cauce																								
Colocación de la tubería																								
Tapado de tubería																								
Desbloqueo de cauce y tapado de zanja de desvío																								
Limpieza y reacondicionamiento																								
Programa de Mantenimiento de Maquinaria pesada																								
Manejo de residuos																								
Actividades de Reforestación																								
Reincorporación de la capa de suelo fértil																								
Incorporación de residuos vegetales																								
Obras de conservación de suelo y agua																								
Reubicación de plantas rescatadas																								
Reforestación planta de vivero																								
Mantenimiento de la reforestación																								
Supervisión y monitoreo																								

Actividades/Restauración	Año 2												Año 3											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Replantación																								
Mantenimiento de la reforestación																								
Supervisión y monitoreo																								
Actividades/Restauración	Año 4												Año 5											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Mantenimiento de la reforestación																								
Supervisión y monitoreo																								

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio N° **ASEA/UGI/DGGPI/2025/2018**
Bitácora 09/DSA0111/08/18

X. INFORME DE AVANCES Y RESULTADOS

Se entregarán informes semestrales, sin embargo, se realizará el monitoreo durante el primer año de forma mensual. En los informes se presentarán las actividades realizadas, que incluirán evidencia fotográfica para respaldarlos. En éste se presentarán los porcentajes de supervivencia del material rescatado y/o reproducido hasta completar los 5 años de seguimiento.

El informe de finiquito, al término del plazo otorgado en la autorización para realizar la remoción de la vegetación forestal; presentará las actividades realizadas para este programa, incluyendo evidencias fotográficas, gráficas, tablas, bitácoras, coordenadas para respaldar la información y de más información que se considere pertinente.

[Firma]
DRB/REC/CEZC/EMMC/LEN

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

SAN LEO